Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del servicio de -Mantenimiento de jardines y zonas verdes en el municipio de Haro-, en el que resultó económicamente más ventajosa, en atención a varios criterios, la oferta presentada por la empresa VIVEROS PERICA S.A., conforme a las valoraciones recogidas en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de abril de 2.016, la cual se transcribe literalmente:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE HARO

ACTA DE APERTURA SOBRES "C" Y VALORACIÓN

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro. Siendo las doce horas del día siete de abril de dos mil dieciséis, se constituyó la mesa para este acto con los siguientes miembros:

Presidenta:

- La Alcaldesa-Presidenta Dª Laura Rivado Casas.

Vocales:

- El Interventor Accidental D. José Luis Varona Martín.
- El Concejal delegado del área de Parques y Jardines D. Manuel Gasalla Pozo.
- El Arquitecto Municipal D. Alfonso Pérez de Nanclares.
- La Secretaria General de la Corporación Dª Mª de las Mercedes González Martínez.

Secretaria:

- La Administrativa de Contratación Dª Gracia Maté Hernando.

El Arquitecto Municipal da lectura al informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor (proyecto de organización y mejoras), el cual se transcribe literalmente:

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTAS SOBRE B

Asunto: LICITACIÓN PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE HARO. LA RIOJA<u>.</u>"

CRITERIO b).- Proyecto de Organización del servicio y estructura del personal. Hasta 30 puntos.

En este apartado hay que hacer constar que todas las empresas presentan los mínimos establecidos en el Pliego de condiciones.

Entrando en la valoración de las distintas plicas se obtienen unos resultados muy similares al denotarse que se ajustan practicamente a lo exigido en el Pliego. No obstante, y por la claridad en la descripción de los trabajos a realizar, su metodología y criterios de calidad, se valora con la máxima puntuación a la plica número 5 (con 30 puntos). Las otras plicas aceptadas, se valoran de forma similar, con puntuaciones entre 22 y 20 puntos.

CRITERIO c) MEJORAS Hasta 20 puntos.

Se valoran las mejoras de conformidad a lo establecido en el pliego con los márgenes de valoración económica.

Hay que hacer constar que la plica n° 2 presenta como mejoras varios aspectos ya contemplados como mínimos en el Pliego de Condiciones, tales poda de setos, tratamientos herbicidas y escarificados, por lo que de una mejora que valoran económicamente en 2.963,90 se valoran sólo 1.166 €, obteniendo una puntuación de 3,88 puntos.

Asimismo la plica n° 4 presenta como mejoras una valoración de 4.100 €. Sin embargo aspectos como el reciclaje y eliminación de residuos valorado en $700 \in 0$, o el informe previo, valorado en $200 \in 0$, o informe fotográfico valorado en $700 \in 0$, o reposición de plantas aromáticas (ya está en el Pliego) valorado en $400 \in 0$ no pueden admitirse como mejoras. En consecuencia se valoran los restantes $2.100 \in 0$ que sí se consideran mejoras.

La plica nº 6 no presenta mejora ninguna, por lo que se valora cero puntos En consecuencia, a juicio del técnico que suscribe, se propone la siguiente puntuación:

PLICA Nº	Puntuación 30 puntos	Mejoras 20 pun	tos total	
2 Jardinerí a y Servicios S.V.C.	22,00	2.963,90 € 1.166,20 € 3,86 ptos	25,88 8	
3 Ecosil	20,00	1.950€ 6,50 ptos	0 26,50	
4 Lan Forestal	20,00	2.100€ 7,00 ptos.	27,00	
5 Perica	30,00	6.639,30 € / 20 ptos	50,00	
6 Agua y Jardín	22,00	No presentan 0 ptos Haro, a 29 de marzo de 3	22,00 2016	
Alfo	nso	Pérez	de	Nanclares

En este momento se hace pasar, en acto público, a los licitadores que se detallan a continuación:

- D. Carlos Sáenz González, en representación de Lan Forestal S.L.
- D. Luis Cravioto Vallejo, en representación de Viveros Perica S.A.

La Secretaria de la Mesa da lectura a los licitadores presentes, del informe técnico citado anteriormente.

La Secretaria de la Mesa les pregunta si tienen algo que decir, contestando ambos que no.

A continuación, la Sra. Presidenta procede a la apertura de los sobres "C" de las plicas presentadas y admitidas, con el siguiente resultado:

EMPRESA	PRECIO BASE	IVA	
JARDINERÍA Y SERVICIOS SCV	15.805,78	3.319,21	
ECOSIL	17.088,84	3.588,66	
LAN FORESTAL S.L.	16.363,64	3.436,36	
VIVEROS PERICA S.A.	16.921,49	3.553,51	
AGUA Y JARDÍN S.L.	18.300,00	3.843,00	

La Mesa, al objeto de obtener la puntuación de las ofertas económicas, aplica la fórmula establecida en la cláusula 21.6, a) del pliego de condiciones, con el siguiente resultado final de puntuaciones, incluidos los criterios subjetivos, por orden decreciente:

EMPRESA		PROYECTO	MEJORAS	PRECIO	TOTAL
VIVEROS PEI S.A.	RICA	30,00	20,00	30,00	80,00
JARDINERÍA Y SERVICIOS SCV		22,00	3,88	50,00	75 , 88
LAN FORESTAL S.	L.	20,00	7,00	40,00	67 , 00
ECOSIL		20,00	6,50	27,00	53,50
AGUA Y JARDÍN S	S.L.	22,00	0,00	5,29	27,29

La Mesa, una vez realizada la valoración, deduce que la oferta económicamente más ventajosa por orden decreciente es la presentada por la empresa VIVEROS PERICA S.A., por lo que acuerda elevar al Órgano de Contratación, el acuerdo de requerimiento a la citada empresa.

Siendo las doce horas y treinta y cinco minutos de este día, se da por terminado el presente acto, que lo firma la Sra. Presidenta y Vocales, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA LOS VOCALES LA SECRETARIA.

Visto el Decreto de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2016 en el que se acordó requerir documentación a VIVEROS PERICA S.A., del contrato de que se trata.

Habida cuenta que la citada empresa ha presentado la documentación requerida en el plazo establecido, incluso documentación aclaratoria de que la empresa Viveros Perica S.A. cambió de denominación social según escritura de elevación a público de acuerdos sociales (cambio de denominación social, ampliación de objeto y modificación de estatutos de la mercantil "Perica, Obras y Servicios S.A.", de fecha 11 de junio de 2015, pasando a denominarse PERICA, OBRAS Y SERVICIOS S.A.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que les están conferidas,

RESUELVE

- 1).- Autorizar el gasto por el importe de adjudicación.
- 2).- Retener crédito por dicha cuantía.
- 3).- Excluir de la licitación a la plica n° 1 correspondiente a Yerbaexpert S.L.U., al no presentar la documentación requerida en el plazo establecido.
- 4).- Adjudicar el contrato de servicio de -Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes en el Municipio de Haro- a PERICA OBRAS Y SERVICIOS S.A. por importe de 16.921,49 euros de precio base más 3.553,51 euros de IVA.
- 5).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.
- 6).- Facultar a la Sra. Alcaldesa o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.
- 7).- Publicar la formalización en el Perfil del Contratante conforme establece el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 8).- Dar cuenta en la próxima Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda que se celebre.